

23/05/2018 -

Joselyn Ruiz

**SOBRESEIMIENTO SUMARIO
ADMINISTRATIVO DEL MISMO.**

RESOLUCIÓN N° 46 / 2018

San Miguel, 15 de mayo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La denuncia de acoso laboral interpuesta por la funcionaria Joselyn Ruiz Núñez, Psicóloga del CESFAM Recreo, ante la Directiva de la Asociación de Funcionarios de Salud de la Atención Primaria de la comuna de San Miguel, de fecha 22 de enero del 2018, quien denuncia hechos de hostigamiento y menoscabo de otros funcionarios del Sector Azul hacia ella en su calidad de Encargada de Salud Mental de dicho centro de salud. En particular, denuncia la creación de una imagen que la denigra y la divulgación de la misma a través de algunas casillas de correo electrónico de funcionarios del CESFAM Recreo.
2. El Memorándum N° 107/2018 de fecha 22 de enero del 2018, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Daniel Ruiz Maldonado, por el cual se le informa de la denuncia de acoso laboral presentada por la funcionaria Joselyn Ruiz Núñez.
3. La carta dirigida al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Daniel Ruiz Maldonado, de fecha 23 de enero del 2018, emitida por la Presidenta de la Asociación de Funcionarios de Salud de la Atención Primaria de la comuna de San Miguel, doña Lucy Rojas S., en la cual expone su preocupación por la denuncia de acoso laboral puesta en su conocimiento por la funcionaria Joselyn Ruiz Núñez, solicitando se instruya a la brevedad un procedimiento administrativo para identificar al o los posibles responsables.
4. El Memorándum N° 0207/2018 de fecha 23 de enero del 2018, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Daniel Ruiz Maldonado, dirigido al suscrito, a través del cual reenvía el Memorándum N° 107/2018, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, y por el cual da cuenta de los hechos denunciados por la funcionaria Joselyn Ruiz Núñez, Psicóloga del CESFAM Recreo, sugiriendo se inicie un procedimiento administrativo para esclarecer los hechos denunciados.
5. La denuncia de acoso laboral interpuesta por la funcionaria Joselyn Ruiz Núñez, Psicóloga del CESFAM Recreo, de fecha 24 de enero del 2018, ante el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Daniel Ruiz Maldonado, a través de la cual pone en su conocimiento los hechos denunciados previamente expuestos.
6. El Memorándum N° 224/2018 de fecha 24 de enero del 2018, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Daniel Ruiz Maldonado, dirigido al suscrito, a través del cual reenvía y adjunta la carta de denuncia por acoso laboral efectuada por la funcionaria Joselyn Ruiz Núñez dirigida a su persona, la carta

de la Presidenta de la Asociación de Funcionarios de Salud de la Atención Primaria de la comuna de San Miguel, doña Lucy Rojas S., copia del Memorandum N° 0207/2018 de fecha 23 de enero del 2018, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Daniel Ruiz Maldonado, y copia del Memorandum N° 107/2018 de fecha 22 de enero del 2018, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda.

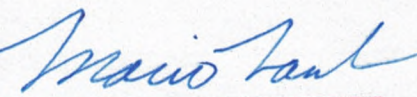
7. La Resolución N° 12/2018 de 12 de febrero del 2018, dictada por el suscrito, a través de la cual se ordena instruir Sumario Administrativo en razón de la denuncia efectuada por la funcionaria Joselyn Ruiz Núñez, Psicóloga del CESFAM Recreo, por presuntos hechos de acoso laboral ejercidos en su contra, designándose como Fiscal del sumario a doña Valentina Hinojosa del Campo, Psicóloga del CESFAM Barros Luco, otorgándole un plazo de investigación de 20 días hábiles.
8. La constitución de la Fiscalía y designación de actuaria, de fecha 23 de febrero del 2018, por la cual se designa actuaria a la abogada de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Pamela García Ponce, cédula de identidad N° 15.746.854-5, emitida por la Fiscal del sumario administrativo, doña Valentina Hinojosa del Campo.
9. La carta emitida por la funcionaria Joselyn Ruiz Núñez, Psicóloga del CESFAM Recreo, de fecha 26 de febrero de 2018, dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, don Luis Sanhueza Bravo, a través de la cual informa sobre los hechos de hostigamiento y menoscabo de otros funcionarios del Sector Azul hacia ella en su calidad de Encargada de Salud Mental del CESFAM Recreo.
10. El Memorandum N° 1, de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Fiscal del sumario administrativo, doña Valentina Hinojosa del Campo, a través del cual le solicita al suscrito una prórroga de plazo para investigar, en atención a la existencia de diligencias pendientes en el procedimiento administrativo.
11. La Resolución N° 27/2018 de fecha 27 de marzo 2018, emitida por el suscrito, a través de la cual se concede prórroga del plazo para investigar a la Fiscal del presente sumario administrativo por un plazo de 40 días hábiles.
12. Que, con los antecedentes acumulados hasta la fecha puede estimarse agotada la indagatoria de los hechos materia del presente Sumario Administrativo.
13. Que en cuanto a los hechos investigados, las indagatorias, no han permitido obtener pruebas que acrediten responsabilidades de la respecto a los hechos denunciados por doña Joselyn Ruiz Núñez, Psicóloga del CESFAM Recreo
14. Que la etapa de investigación desarrollada por la Fiscal del presente sumario administrativo se encuentra completamente agotada.
15. Que, agotada la investigación La vista de la Fiscal, de fecha 05 de abril del 2018, en virtud de la cual la Fiscal del sumario administrativo, doña Valentina Hinojosa del Campo, estima que no ha sido posible determinar responsabilidad individual respecto de una o más personas en los hechos denunciados, por lo que, entre otras observaciones, sugiere que se sobresea el sumario administrativo.
16. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público

de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.

17. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **Ciérrese y sobreséase definitivamente el presente sumario administrativo**, el sumario administrativo instruido en razón de los hechos denunciados por la Psicóloga del CESFAM Recreo, doña Joselyn Ruiz Núñez, toda vez que, según lo establecido en la investigación, no se ha podido determinar la existencia de responsabilidad individual de una o más personas en los hechos denunciados que constan en el sumario administrativo.
2. Instrúyase al Encargado de Informática, establecer filtros para los correos electrónicos institucionales como asimismo establecer nuevos cortafuegos que impiden el ingreso a redes sociales desde los establecimientos de atención primaria de salud y educación administrados por la Corporación Municipal de San Miguel.
3. Se solicita al Director de Salud, instruir a sus Directores de Establecimiento de Atención Primaria de Salud el buen uso de equipamiento institucional a todos los funcionarios que se desempeñan en dichos centros.
4. Se instruye al Director de Salud, el desarrollo de charlas de capacitación u otras medidas pertinentes entorno a la temática de buenas prácticas y clima laboral y/o acoso laboral.
5. Anótese, comuníquese a los interesados y archívese



MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/MMV

Distribución:

Director de Salud de la C.M.S.M.

Jefa de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.

Archivo Secretaría General.